



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2257

ARMENIA 31 DE MAYO DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 126 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ”

(Pág. 2)

## **DECRETO NÚMERO 127 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

(Pág. 3-6)



Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 126 de 2019

### “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que el Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: “Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: “2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia...”

Que actualmente, las Empresas Públicas de Armenia ESP no cuentan con Gerente General titular, razón por la cual se hace necesaria su designación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar como Gerente General de las Empresas Públicas de Armenia ESP al Administrador Financiero **JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.732.072 expedida en Armenia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La asignación salarial mensual corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$9.006.202).

**ARTICULO TERCERO:** El Señor **JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ**, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los Treinta y Un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyectó: Lina M Carvajal S.A.  
Revisó: Dra. Debbie Duque Burgos- D.D.A.  
Revisó: Dr. Jaime A. López G. – Asesor Jurídico Despacho

RECIBIÓ:  
JORGE RENGIFO  
31/05/2019



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 127 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DE INTEGRIDAD PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL ”

El Alcalde de Armenia Quindío., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1499 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 315, numeral 3°, de la Constitución Política son atribuciones del Alcalde:

“ Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que en concordancia con la carta política, el artículo 91, literal d, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones de los Alcaldes, determinando en relación con la Administración Municipal en su literal d numeral 1:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.”

Que en uso de dichas facultades, el Alcalde de Armenia expidió el Decreto No. 317 de diciembre 28 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Código de Integridad del servidor público del Municipio de Armenia”, el cual fue modificado a través del 051 de febrero 4 de 2019, en el Parágrafo Transitorio del artículo Décimo Segundo, ampliando el plazo establecido para la adopción de los Planes de Gestión de Integridad de las diferentes dependencias de la entidad, en el nivel central.

Que luego de adelantar reuniones de socialización del Código de Integridad los días 3 de abril y 28 de mayo de 2019, así como, actividades con cada Gestor de Integridad del Municipio de Armenia con el acompañamiento del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para efecto de adoptar el Plan de Gestión de la Integridad por parte de las diferentes Dependencias, se elaboró de manera concertada con cada Gestor, el Plan de Gestión de Integridad que deberá ejecutarse durante el año 2019.

Que una vez adoptado mediante el presente acto administrativo el Plan de Gestión de Integridad para las diferentes dependencias de la entidad, se dará inicio a la ejecución del mismo de acuerdo al plan de trabajo allí contenido, para lo cual se contará con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario de profesionales adscritos al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, el cual se encargará de apoyar, hacer seguimiento y evaluación de las actividades e impacto de las mismas en todo el personal

Que en consideración a lo expuesto este despacho,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 127 de 2019

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión de la Integridad en Municipio de Armenia, el cual deberá ejecutarse en debida forma y de acuerdo al plan de trabajo en él contenido, a través de las diferentes dependencias de la administración municipal central.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Gestión de la Integridad contenido en documento Anexo, hará parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a cada Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo y Asesor, disponer lo pertinente para el efectivo conocimiento del Código de Integridad en su respectiva dependencia y el desarrollo de las actividades, motivando al personal para su participación.

ARTÍCULO CUARTO Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a cada dependencia de la administración municipal y a los Gestores de Integridad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

  
OSCAR CASTELLANOS TABARES  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado (E) DAFI.   
Revisó Marta Inés Martínez Arias – Directora Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional.   
Revisó Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico.   
Aprobó Jaime Andrés López Gutiérrez – Asesor Jurídico Despacho. 



**PLAN DE ACCIÓN PGT - MIPG**Proceso 1. Gestión Gerencial  
Despacho AlcaldeCódigo: R-AM-SGI-051  
Fecha: 31/05/2019  
Versión: 002  
Página:

Dependencia: Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Plan de Gestión de Integridad

Fecha Actualización: 31/05/2019

DIMENSIÓN	POLÍTICA	LÍNEA BASE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	INDICADOR	FECHA DE INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
							(dd/mm/aaaa)	
Talento Humano	Integridad	1	Adopción del Código de Integridad	Resolución 317 de 2018 de código de integridad	1 resolución	28/12/2018	28/12/2018	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Talento Humano	Integridad	1	Socialización Código de Integridad	suministrar información del código de integridad a cada secretario y director de cada dependencia	Evidencias	26/04/2019	16/04/2019	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Talento Humano	Integridad	1	Solicitar a las dependencias, elegir un Gestor de Integridad	Resolución de Designación de Gestor de Integridad	15 actos administrativos	3/04/2019	24/05/2019	Cada dependencia
Talento Humano	Integridad	1	Reunión inicial con gestores de integridad	Socialización del plan de Gestión de Integridad, del código de integridad	15 dependencias asistentes	27/05/2019	27/05/2019	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Talento Humano	Integridad	1	Test de percepción inicial y final	Medir la apropiación e impacto de los "Valores del Servicio Público" en la cotidianidad de los servidores públicos	2 test inicial y final	28/05/2019	28/06/2019	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Talento Humano	Integridad	1	Reuniones personalizadas con cada dependencia	Retroalimentación personalizada del plan de Gestión de Integridad del código de integridad	15 socializaciones por etapa	28/05/2019	6/06/2019	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Talento Humano	Integridad	1	Reunión previa a iniciar el plan de Gestión de Integridad, con todos los gestores.	Socialización a todos los gestores de integridad para aplicar el plan de gestión de la integridad del Código de Integridad	15 Gestores de Integridad	6/06/2019	6/06/2019	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Talento Humano	Integridad	1	Inicio de la ejecución del plan de Gestión de Integridad (Etapa activación)	Hacer que el servidor experimente su primer contacto con el código, y empiece a vivirlo.	15 Canvas de etapa de Activación	7/06/2019	19/06/2019	Cada dependencia
Talento Humano	Integridad	1	Inicio de la ejecución del plan de Gestión de Integridad (Etapa fomento)	Fomentar el entendimiento para que a través de los incentivos correctos lograremos las transformaciones en actitudes, percepciones y comportamientos de nuestros servidores.	15 Canvas de etapa de Fomento	2/08/2019	13/09/2019	Cada dependencia

	<b>PLAN DE ACCION PGT - MIPG</b>		Código: R-AM-SGI-051
	Proceso 1. Gestión Gerencial Despacho Alcalde		Fecha: 31/05/2019
			Versión: 002
			Página:

Dependencia: Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional			Plan de Gestión de Integridad			Fecha Actualización: 31/05/2019		
DIMENSIÓN	POLÍTICA	LÍNEA BASE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
						(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	
Talento Humano	Integridad	1	Inicio de la ejecución del plan de Gestión de Integridad ( Etapa ejemplificar)	Hacer que los directivos, sean los principales embajadores de la integridad para todos; así mismo promover las acciones y buenas prácticas que realizan servidores que ejemplifican de manera idónea el comportamiento de un excelente servidor público y que sirven como modelo	15 Canvas de etapa de ejemplificar	4/10/2019	15/11/2019	Cada dependencia
Talento Humano	Integridad	1	Inicio de la ejecución del plan de Gestión de Integridad ( Etapa compromiso)	hacer que las personas asuman un sentido de responsabilidad personal con los "Valores del Servicio Público".	15 Canvas de etapa de compromiso	29/11/2019	27/12/2019	Cada dependencia

Elaboró: Geraldine Bonilla - Enlace Proceso / Jessica Vasquez Cardona - Profesional Contratista  
 Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura - Profesional Especializado - Depto Admin Fortalecimiento Institucional  
 Aprobó: Marta Inés Martínez Arias - Directora Depto Admin Fortalecimiento Institucional